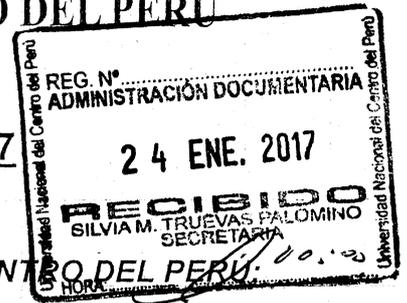


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1045-R-2017

Huancayo, 23 ENE 2017



#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el Oficio N° 1107-2016-JOGGTH/UNCP presentado el 19 de diciembre 2017, a través del cual el Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, solicita ampliación de contrato para viveres por fin de año 2016-I y II.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, manifiesta que con Oficio N°01087-2016-JOGGTH/UNCP solicitó la ampliación de contrato de viveres por la cantidad de 256 raciones para docentes contratados. Se alcanza las cantidades requeridas para el adicional, a solicitud de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento;

**Que**, el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - adicionales y reducciones establece que, mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto contratado original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria; el costo de las adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas ...; igualmente puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original...;

**Que**, mediante informe N° 0001-2017-OAA/UNCP, la Jefa de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, refiere que se ha suscrito el Contrato N° 002-2017-R/UNCP "Adquisición de arroz pilado extra para el personal docente y administrativo de la UNCP" con el contratista Pacheco Trading SAC ganador del ítem 1 de la Subasta inversa Electrónica N° 003-2016-CSSE-UNCP por el monto de S/ 381,0000.00 soles, con un plazo de entrega de 03 días calendario de suscrito el contrato, considerando el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y habiéndose establecido el requerimiento de 12,800 kg de arroz por la suma de S/ 39,472.28 soles, para la atención del requerimiento, determina se eleve a la Oficina de Presupuesto, para su opinión técnica respecto a la asignación presupuestal y se derive luego a la Oficina de Asesoría Legal, continuándose con la emisión de la resolución aprobando el adicional del contrato;

**Que**, a través del Informe N° 011-2017-OPRES/UNCP del 12 de enero 2017, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que de acuerdo al Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; las adicionales y reducciones establece que "mediante resolución previa del titular de la entidad, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual se debe contar con la asignación presupuestal necesaria, el costo de las adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas, por lo cual, se podrá otorgar disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 39,472.28 soles, con saldos de balance del año 2016;

**Que**, según Informe N° 0076-2017-OGAL-UNCP presentado el 18 de enero 2017, el Asesor Legal considerando el Informe Técnico de la Oficina de Presupuesto y el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; opina por la procedencia de la asignación presupuestal para el adicional de contrato de arroz para el personal docente y administrativo de la UNCP, debiendo emitirse la resolución correspondiente, como señala la norma indicada; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR** el adicional del Contrato N° 002-2017-R/UNCP "Adquisición de arroz pilado extra para el personal docente y administrativo de la UNCP", por un total de 12,800 kg y por el monto de S/ 39,472.28 soles, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de la Oficina General de Logística, en coordinación con las oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR